



**REACTIVACION, CONVERSION  
DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION.--  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinticuatro de mayo del dos mil cinco, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **ANTONIO NOBOA BAQUERIZO**, de profesión abogado, de estado civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION**, actuando en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado a persona alguna para que ocupe dicho cargo, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Reactivación, Conversión de la Moneda y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación, Conversión de la Moneda y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Abogado **ANTONIO NOBOA BAQUERIZO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION**, actuando en funciones de Liquidador, en vista de que

Piero Gastón Aycart Vincenzini  
Notario Titular Trigésimo  
Guayaquil

hasta la presente fecha no se ha nombrado a persona alguna para ejercer este cargo.- El funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada cinco de Abril del dos mil cinco para celebrar el presente instrumento.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los quince días de mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, se constituyó la compañía AGRIFRANC S.A., hoy EN LIQUIDACION, con un capital de veintisiete millones de sucres; b.) La Intendencia de Compañías de Guayaquil dispuso la disolución de la compañía mediante resolución Número noventa y nueve – dos – dos - uno – cero cero cero uno uno siete cinco, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero del dos mil dos; c.) La Junta General de **AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION** celebrada el cinco Abril del dos mil cinco, resolvió, entre otras cosas: **d.Uno)** Aprobar la reactivación de la compañía; **d.Dos)** Efectuar la conversión a dólares; **d.Tres)** Reformar sus Estatutos Sociales en cuanto al capital de la empresa, en lo relativo al usufructo de las acciones y concediendo al Vicepresidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como la facultad a convocar a Junta General de Accionistas; y, **d.Cuatro)** Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el Abogado **ANTONIO NOBOA BAQUERIZO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de



Guayaquil, 1 de febrero de 1995

Señor Abogado  
ANTONIO NOBOA BAQUERIZO  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted que la Junta General de la Compañía AGRIFRANC S.A., en sesión celebrada el día de hoy lo designó a usted con el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO años, reemplazando en este cargo al señor César Enderica Aguirre.

A usted como GERENTE GENERAL, le corresponderá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

AGRIFRANC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de enero de 1995.

Atentamente,

*Mariana*  
LCDA. MARIANA SALAS BUSTOS.  
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo que antecede, Guayaquil 1 de febrero de 1995

*Antonio*  
AB. ANTONIO NOBOA BAQUERIZO



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Gerente General  
Folio(s) 7914 Registro Mercantil No 2217  
Repertorio No 5146  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, 7 de febrero de 1995

*Hector*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nomenclario a foja 6214 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, 7 de febrero de 1995

*Hector*  
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL



#129976

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU  
PETICION ADJUNTA:  
HISTORIA SOCIETARIA**

Nombre de la Compañía: **AGRIFRANC S.A.**

Acto: **CONSTITUCIÓN**

Escritura Otorgada: **15 DE DICIEMBRE DE 1.994**

Notario: **AB. PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón**

Fecha de Inscripción: **25 DE ENERO DE 1.995**

Plazo: **50 AÑOS**

Capital Autorizado: **S/. 30'000.000,00**

Capital Suscrito: **S/. 27'000.000,00**

Resolución Aprobatoria: **#95-2-1-1-000292, por el Intendente de Compañías de**

**Guayaquil**

Fecha de Resolución: **18 DE ENERO DE 1.995**

Fecha de Inscripción: **25 DE ENERO DE 1.995**

**Desde el 25 de Enero de 1.995, hasta la presente fecha no consta inscrito Acto Societarios otorgados por la compañía**

Nombre de la Compañía: **AGRIFRANC S.A.**

Acto: **DISOLUCIÓN**

Fecha de Inscripción: **18 DE ENERO DE 2.002**

Resolución de Disolución: **#99-2-2-1-0001175, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil. (E)**

Fecha de Resolución: **1 DE ABRIL DE 1.999**

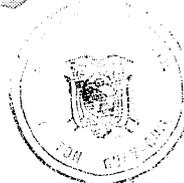
Fecha de Inscripción: **18 DE ENERO DE 2.002**

**Desde el 18 de Enero de 2.002, hasta la presente fecha, no consta inscrito nombramiento de liquidador a favor de persona alguna.**

Fecha de expedición de este certificado: **14 DE OCTUBRE DEL 2.004**

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado.**

  
**ABGA. ZOILA CEDENO CELLAN**  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
DELEGADA



VALOR PAGADO POR ESTE  
TRABAJO: \$ 13.78

Ref. 5422-m-95

f. **Carlos Escobar**

El interesado debe comunicar cualquier error o falla a la Registradora Mercantil o a sus asesores.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 5 de ABRIL DEL 2005.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Abril del 2005, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION**, en sus oficinas de la calle Vélez No. 131 y Chile. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Ab. Antonio Noboa Baquerizo, propietario de 5.400 acciones; Ing. Rafael Noboa Baquerizo, propietario de 5.400 acciones; Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, propietario de 5.400 acciones; María Sol Noboa Baquerizo de Jurado, propietaria de 5.400 acciones; y Claudia Noboa Baquerizo de Vernaza, propietaria de 5.400 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Comparece como invitado a esta sesión el Dr. Gonzalo Noboa Elizalde.- Asume la Secretaria de la Junta el GERENTE GENERAL, Ab. Antonio Noboa Baquerizo, y asume la Presidencia de la Junta el Ing. Rafael Antonio Noboa Baquerizo quien procede, junto con el Secretario, a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de veintisiete millones de sucres y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el GERENTE GENERAL declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá el accionista conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los accionistas que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Reactivación de la compañía; 2.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 3.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía en cuanto al capital de la empresa; en lo relativo al usufructo de las acciones y concediendo al Vicepresidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como la facultad a convocar a Junta General de Accionistas; 4.) Nombramiento de Vicepresidente; y, 5.) Autorización al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de

NOTARIA PUBLICA GUAYACUIL

ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta Ing. Rafael Noboa Baquerizo, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Reactivación de la compañía.- Toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que la empresa se encuentra disuelta por resolución inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Enero del 2002, sin embargo no existe motivo para que ésta entre en proceso de liquidación, pues se encuentra al día en sus obligaciones societarias, por lo tanto propone a la Sala que resuelva la reactivación de la empresa. Tras breve deliberación la Junta General por unanimidad resuelve reactivar la compañía.- 2.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía. El Gerente General, Ab. Antonio Noboa Baquerizo, manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de veintisiete millones de sucres, en Mil Ochenta 00/100 Dólares de los E.U.A. (US \$ 1,080.00), por lo tanto los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada.

4.) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá lo siguiente:

**ARTICULO SEXTO:** *El capital autorizado de la compañía es de Dos mil Ciento Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de Mil Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintisiete mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veintisiete mil inclusive.-*



Adicionalmente, el Gerente General sugiere incluir una disposición por la cual en caso de que se desmembren de una acción el usufructo y la nuda propiedad, el usufructuario de las acciones pueda ejercer el derecho a voto, consecuentemente pone en consideración de la Sala la siguiente reforma estatutaria:

**ARTICULO DUODECIMO.-** *Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. La compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta o cualquier otro título oneroso o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la compañía y mientras subsista esta situación, la calidad del socio la tendrá el nudo propietario a quien corresponderán todas las facultades o fueros que para los socios establece la Ley, excepto las siguientes que serán ejercidas exclusivamente por el usufructuario y corresponderán únicamente a él: a.) Percibir las utilidades obtenidas en el ejercicio anual; b) Concurrir a las Sesiones de Junta General y votar en ellas. Sin embargo para todo lo que sea venta, hipoteca o transferencia de bienes inmuebles, ya sea a título gratuito u oneroso, así como para reformar el Estatuto Social y para disolver la compañía, el usufructuario deberá contar con la autorización expresa de los nudos propietarios, manifestada en la respectiva Junta General.-*

ALBERTO AYCEI VILCORTI  
NOTARIO P. R. C. S. M.  
CANTON GUAYAQUIL

La Junta General por unanimidad aprueba la reforma de los Artículos Sexto y Duodécimo. Sugiere también el Presidente de la Sesión que se le otorgue representación legal al cargo de Vicepresidente, así como la facultad para convocar a Junta General, para lo cual propone la siguiente reforma estatutaria:

**ARTICULO DECIMO:** *La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, el Gerente General será subrogado por el*

*Presidente. La compañía podrá tener un Vicepresidente, el mismo que también ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual. La compañía podrá tener un Gerente, quien ejercerá las funciones que le imparta al Gerente General, el Presidente o el Vicepresidente.*

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** *La Junta General será convocada por el Presidente y/o el Gerente General y/o el Vicepresidente de la compañía, en la forma que indica la Ley. Las convocatorias deberán expresar lugar, día, hora y objeto de la reunión. Se notificará también a los accionistas de la compañía (inclusive usufructuarios y nudos propietarios) mediante carta personal que se entregará en los domicilios que dichas personas den a conocer a los representantes legales.*

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** *La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad la ejercerán individualmente el Gerente General y el Vicepresidente. En caso de falta o ausencia del Gerente General podrá actuar en su reemplazo el Presidente.*

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** *Podrá la Junta General designar un Vicepresidente y un Gerente. El Vicepresidente a más de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, desempeñará funciones de administración de los negocios de la compañía.- El Gerente será también administrador de los negocios de la compañía, bajo las instrucciones que para el efecto le impartan el Gerente General, el Presidente o el Vicepresidente.*

La Junta General por unanimidad aprueba la reforma de los Artículos Décimo, Décimo Tercero, Décimo Séptimo y Décimo Noveno, que hacen referencia a las atribuciones del Vicepresidente de la sociedad.

5.) En este estado el Secretario propone que se nombre como Vicepresidente de la sociedad al Dr. Gonzalo Noboa Elizalde, moción que es aprobada unánimemente por los asistentes.



6.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que, actuando en funciones de Liquidador, celebre la correspondiente escritura pública con el objeto de legalizar las resoluciones de la presente Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad, sin observaciones. El Gerente General de la compañía levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Ab. Antonio Noboa Baquerizo, Gerente General - Secretario, Accionista; f.) Ing. Rafael Noboa Baquerizo, Presidente de la Sesión, accionista; f.) Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, Accionista; f.) Sra. Claudia Noboa Baquerizo de Vernaza, Accionista; f.) Sra. María Sol Noboa Baquerizo de Jurado, Accionista.

**CERTIFICO:**

Que la presente acta es fiel copia de su original.-  
Guayaquil, 5 de Abril del 2005.

**AB. ANTONIO NOBOA BAQUERIZO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

Ab. Pedro Ayerdi Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION** por expresa voluntad de la ~~Junta~~ Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día cinco de Abril del dos mil cinco y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Reactivada la compañía; b.) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; c.) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente los Artículos Sexto, con relación al capital social; Duodécimo, con relación al caso de que se desmenbren la nuda propiedad y el usufructo de las acciones; y los Artículo Décimo, Décimo Tercero, Décimo Séptimo y Décimo Noveno, respecto de las atribuciones del Vicepresidente de la compañía, en los términos del Acta de Junta General cuya copia se acompaña.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Gerente General, Abogado RAFAEL NOBOA BAQUERIZO, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el

nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



✓ p.) AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION

R.U.C. 0991309225-001

f.) AB. ANTONIO NOBOA BAQUERIZO

Gerente General

C.C. 0904546986

C.V. 176-0030





Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo  
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, CONVERSION A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veinticuatro de mayo del dos mil cinco, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 06-G-IJ-0008467, dictada el veinticuatro de noviembre del dos mil seis, por GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURIDICO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA. - Guayaquil, Diciembre cinco del dos mil seis. -

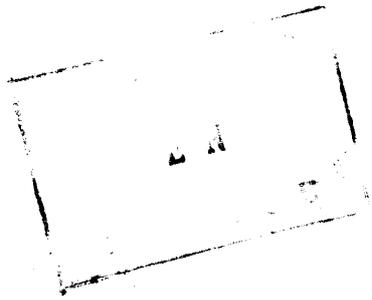




ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFESRO ESTA  
 CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION,  
 CONVERSION A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AGRIFRANC  
 S.A. EN LIQUIDACION, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTICUATRO  
 DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

*[Handwritten signature]*

AL SEÑOR **Ayres Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 60.005  
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2006  
HORA DE REPERTORIO: 13:33

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

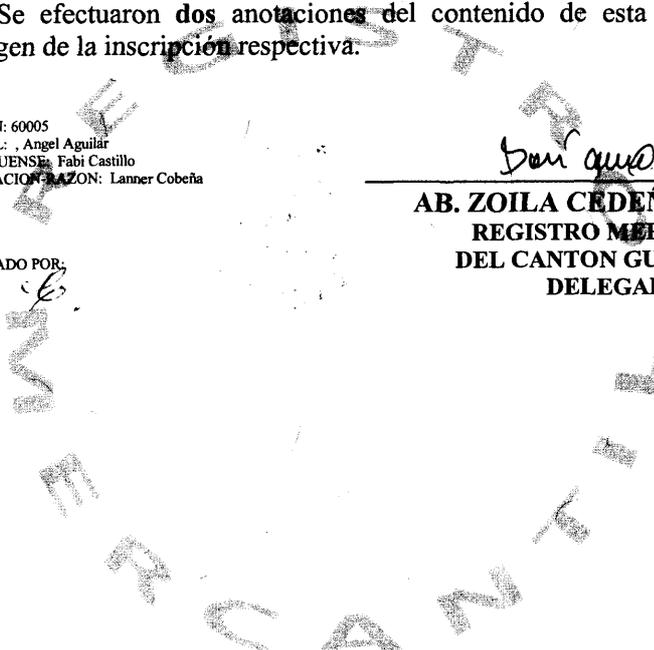
1.- **Certifica:** que con fecha doce de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0008467, dictada el 24 de noviembre del 2006, por el Director Jurídico de **Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Reactivación de la compañía AGRIFRANC S.A. En Liquidación, Conversión de Capital y Reforma de Estatutos**, de fojas 135.061 a 135.075, Registro Mercantil número 24.310. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 60005  
LEGAL: , Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION: MAZON: Lanner Cobeña

S

REVISADO POR:

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



**RAZON:** Que al margen de la matriz de escritura pública de Reactivación, Conversión, y Dólares y Reforma de Estatutos de AGRIFRANC S.A. EN LIQUIDACIÓN, Y en la escritura de CONSTITUCIÓN de la misma, otorgada el 24 de diciembre del dos mil cinco, y el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco respectivamente, he tomado nota de su aprobación según lo dispuesto en la resolución número **06-G-IJ-0008467**, de fecha 24 de Noviembre del dos mil seis, aprobado por el abogado Guillermo Espinoza De Los Monteros A. Director Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 21 de Diciembre del 2006.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

